I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000978

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

Cerrillos, 09 JUN 2014

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/319/2014 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/087/2014 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N° 202/2506/2013 y Decreto Exento N° 202/575/2014; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/2506/2013, se llamó a Propuesta Pública denominada **"MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ORESTE PLATH"**, adjudicada a don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO**, mediante Decreto Exento N°202/575/2014.

D E C R E T O

1. Apruébese el Contrato denominado **"MEJORAMIENTO DE CONDOMINIOS SOCIALES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE ORESTE PLATH"**, suscrito con fecha 8 de mayo de 2014, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO,** cedula de identidad N°6.041.108-5, en la 41 Notaría de Santiago, ante el Notario Público don Félix Jara Cadot e inscrito en el Rep. N°14.573-2014, mediante el cual las partes han acordado lo siguiente:

1.1. Don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO,** acepta la adjudicación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este contrato, en las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del mismo para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la propuesta pública. El contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Las obras materiales que se contratan mediante el sistema de pago a suma alzada sin reajustes, consisten en todo lo descrito en las especificaciones técnicas y Bases Administrativas que rigieron la licitación entre las que se consideran la pintura de la fachada, puertas de acceso a departamentos, ductos aleros y estructura metálica. Los planos de arquitectura, estructuras, instalaciones sanitarias e instalaciones eléctricas se presentan en formato dwg las que contemplan el desarrollo de todos los trabajos descritos en las Especificaciones Técnicas. Las obras a ejecutar se encuentran ubicadas en la Población Oreste Plath en pasaje Folklore Chileno N° 2.236 y Rosa Esther Rodríguez N° 2.230, todo conforme a lo señalado en el punto 1.5, de las Bases Administrativas Generales.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde al valor neto de $24.794.914.- (veinticuatro millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos catorce pesos). El pago se realizará conforme a lo señalado en el punto 16.1 y 1.6.2 de las Bases Administrativas Generales.

1.4. El plazo de ejecución de las obras, acuerdo a lo ofertado por la empresa adjudicada en Anexo N° 10 de la propuesta pública, será de 80 días corridos, en una sola etapa, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el contratista y la I.TO. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva.

1.5. El municipio se reserva el derecho de aumentar hasta por un 20% el contrato, ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos siempre y cuando existan razones técnicas calificadas por la I.T.O., el que debe ser fundamentado y autorizado por la Dirección de la Unidad Técnica, previa factibilidad presupuestaria, y cuya autorización será mediante decreto municipal respectivo. Dicho aumento será garantizado por el contratista mediante una Boleta de Garantía Bancaria adicional en igual porcentaje que para el contrato original y deberá tener una vigencia igual a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

1.6. Previo a la firma del contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento del contrato mediante una Boleta de Garantía o Vale Vista extendida a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al 10% del monto ofertado, la que tendrá vigencia no inferior a 90 días contados después de ejecutada la obra. Así también, una vez aprobada la recepción final sin observaciones, el contratista previo último estado de pago, deberá hacer entrega de una garantía adicional, que regirá a contar del día siguiente de la aprobación de la recepción final y que garantizará la correcta ejecución de la obra y calidad de los materiales por un monto equivalente al 5% del valor de la obra licitada cuya vigencia no podrá ser inferior a 12 meses.

1.6.1. Acéptase el documento garante Depósito a la Vista N°00147-0 del Banco de Chile, por un monto de $2.950.594.-, de fecha 15 de abril de 2014. Custódiese y regístrese por la Tesorera Municipal.

1.7. La Municipalidad será representada ante el contratista por el Inspector Técnico de Obras, don Marco Matute Carvajal, Constructor Civil de la Dirección de Obras de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos.

1.8. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron al llamado a propuesta especialmente lo señalado en su punto N° 20.

)000978

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

1.9. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o caso fortuito, definidos en el Código Civil, el contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el contratista para justificar los atrasos y resolverá a la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso.

1.10. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato o suspender transitoriamente la ejecución de las obras en cualquier momento por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el Punto N° 28 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. Será responsabilidad del contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

1.12. En el caso de venta de facturas, cesiones, factoring u otorgue mandato para su cobro, el contratista deberá informar previamente al Inspector Técnico del servicio de tal situación cada vez que ocurra.

1.13. El contratista podrá subcontratar parte de la obra y/o servicio en conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 20.123 y su respectivo reglamento.

1.14. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se somete a la competencia de los Tribunales de Justicia. Punto 33 de las Bases Administrativas Generales.

2. En cumplimiento del punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa" se deja constancia que don **CARLOS ENRIQUE GUILLEN VERDEJO** actúa como personal natural con giro comercial.

3. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0000979

DECRETO EXENTO N° 202/ /2014

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 31.02.004.065 "Mejoramiento de Condominios Sociales y Espacios Públicos de Oreste Plath" del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mha

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Tesorería Municipal
Dirección de Obras Municipales
Secplan
I.T.O.
Contratista
Página Web